CONTRATO N° 39 /2024

"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA"

Entre la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por DENIS LICHI, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y CRHISTIAN BEDOYA, con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA TAJY PROP. COOP.S.A., con RUC N° 80028529-8, domiciliado en Rca. Argentina Esq. Albino Mernes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por el Sr. Gustavo Samaniego González con CI N° 692.249, en su calidad de Presidente y la Lic. Francisca Liliana Cardozo de Cano, con Cédula de Identidad N° 1.163.650 en su calidad de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos y maquinarias del parque automotor de la Gobernación de Cordillera, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.883.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación POR Concurso de Oferta N° 03/2024, para la "contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos y maquinarias del parque automotor de la Gobernación de Cordillera", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 312 /2024.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario con(IVA)	Precio total con(IVA)
1	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camión Volquete M. Benz 1725/48 , Chapa BVP 758,año 2015	Unidad	EVENTO	1	13.933.334	13.933.334
2	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camión Volquete M. Benz , chapa AGDC 098 , año 2019	Unidad	EVENTO	1	15.991.666	15.991.666
3	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camión Volquete Volvo , año 2021	Unidad	EVENTO	1	37.212.609	37.212.609
4	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Moto-niveladora John Deere 670G,chapa RDK 907,año 2010	Unidad	EVENTO	1	32.691.001	32.691.001
5	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Moto-niveladora John Deere 620g, chapa TAAK 127 ,año 2019	Unidad	EVENTO	1	44.449.623	44.449.623
6	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Retro-excavadora Komatsu, chapa TCD 074,año 2018	Unidad	EVENTO	1	17.662.698	17.662.698
7	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Retro-excavadora JCB 214,chapa TBZ 346 , año 2005	Unidad	EVENTO	1	8.127.582	8.127.582
8	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Pala cargadora volvo , año 2017	Unidad	EVENTO	1	32.099.623	32.099.623
9	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Tractor Agrícola 2625 , año 2013	Unidad	EVENTO	1	10.287.377	10.287.377
10	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Tractor Agrícola Ferguson , chapa TCD 916 , año 2016	Unidad	EVENTO	1	14.404.043	14.404.043
11	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Tractor Agrícola Ferguson, chapa TCD 917,2016	Unidad	EVENTO	1	14.404.043	14.404.043
12	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Tractor Agricola 4x4 Valtra , chapa BM 110-4,año 2015	Unidad	EVENTO	1	15.227.377	15.227.377
13	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Tractor Agricola 4x4 Valtra , chapa BM 110-4, año 2015	Unidad	EVENTO	1	15.227.377	15.227.377

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

14	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de Maquinarias agricolas - Tractor Agricola New Holland , chapa MD/T-8030,año2015	Unidad	EVENTO	1	15.227.377	15.227.377
15	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Isuzu Dmax , chapa BJR 837 , año 2011	Unidad	EVENTO	1	7.473.334	7.473.334
16	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Isuzu Dmax , chapa BJR 503 , año 2012	Unidad	EVENTO	1	7.473.334	7.473.334
17	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Isuzu Dmax , chapa BJP 176 , año 2012	Unidad	EVENTO	1	7.473.334	7.473.334
18	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Hyundai Santa Fe , chapa BJR 167 , año 2012	Unidad	EVENTO	1	5.272.500	5.272.500
19	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Toyota Hilux chapa BFG 159,año 2009	Unidad	EVENTO	1	8.391.666	8.391.666
20	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Hyundai H1(mini bus) , chapa EAG 744 , año 2012 , capacidad de pasajeros 11	Unidad	EVENTO	1	8.224.217	8.224.217
21	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Chevrolet S10 D/C 4X4, chapa EAC 956, año 2005	Unidad	EVENTO	1	1.662.500	1.662.500
22	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Camioneta Chevrolet S10 D/C 4X4 , chapa EAC 955 , año 2005	Unidad	EVENTO	1	1.662.500	1.662.500
23	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS - Omnibus Iveco Mascarello,chapa AAIC683,año 2020 ,Capacidad de pasajeros 44	Unidad	EVENTO	1	40.870.701	40.870.701
Precio Total						375.449.816

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 375.449.816 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez y seis).** IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Consideraciones generales: Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales. La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador. Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema. La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de: 1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos; 2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados; 3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización). 4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto). 5. Base ocurrencia o base reclamo (en este último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso). 6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas. Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación". La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de Cobertura.

CAPITAL DE COBERTURA. LAS ASEGURADORAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS					
ITEM	**BIENES A ASEGURAR**	**ESPECIFICACIONES**	**VALOR DEL VEHICULO APROX.**	**TIPO DE COBERTURA**	**FRANQUICIA**
1	Camión	Volquete M. Benz 1725/48 , Chapa BVP 758,año 2015	**200.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
2	Camion	Volquete M. Benz , chapa AGDC 098 , año 2019	**250.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
3	Camion	Volquete Volvo , año 2021	**600.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
4	Motoniveladora	John Deere 670G,chapa RDK 907,año 2010	**600.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
5	Motoniveladora	John Deere 620g, chapa TAAK 127 ,año 2019	**800.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
6	Retroexcavadora	Komatsu, chapa TCD 074,año 2018	**300.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
7	Retroexcavadora	JCB 214,chapa TBZ 346 , año 2005	**120.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
8	Palacargadora	Palacargadora volvo , año 2017	**500.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
9	Tractor Agrícola	Massey Ferguson 2625 , año 2013	**80.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Lic. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

10	Tractor Agrícola	Massey Ferguson , chapa TCD 916 , año 2016	**180.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
11	Tractor Agrícola	Agrícola Ferguson, chapa TCD 917,2016	**180.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
12	Tractor Agrícola	Valtra 4x4 , chapa BM 110-4,año 2015	**200.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
13	Tractor Agrícola	Valtra 4x4 , chapa BM 110-4, año 2015	**200.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
14	Tractor Agrícola	New Holland , chapa MD/T-8030,año2015	**200.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
15	Camioneta	Isuzu Dmax , chapa BJR 837 , año 2011	**120.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
16	Camioneta	Isuzu Dmax , chapa BJR 503 , año 2012	**120.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
17	Camioneta	Isuzu Dmax , chapa BJP 176 , año 2012	**120.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
18	Camioneta	HYUNDAI Santa Fe , chapa BJR 167 , año 2012	**90.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
19	Camioneta	Toyota Hilux chapa BFG 159,año 2009	**150.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
20	Camioneta	Hyundai H1(mini bus) , chapa EAG 744 , año 2012 , capacidad de pasajeros 11	**150.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
21	Camioneta	Chevrolet S10 D/C 4X4 , chapa EAC 956 , año 2005	**25.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
22	Camioneta	Chevrolet S10 D/C 4X4 , chapa EAC 955 , año 2005	**25.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia
23	Omnibus	Iveco Mascarello,chapa AAIC683,año 2020 ,Capacidad de pasajeros 44	**800.000.000**	Contra todo riesgo	No cuenta con Franquicia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cobertura para los vehículos y maquinarias de la Institución
Robo 100%
Incendio 100%
Daño total 100%
RESPONDABILIDAD CIVIL
-Muerte o invalidez permanente hasta 50.000.000 millones por una persona
-Muerte o invalidez permanente hasta 100.000.000 millones por 2 o más personas
-Daño materiales a cosas de terceros hasta 50 mm
COBERTURA PARA OCUPANTES DEL VEHICULO.
-Muerte o invalidez por persona hasta la suma de 30.000.000
- Gastos médicos por persona hasta la suma de Gs. 10.000.000
Otros Servicios
-Accesorios hasta la suma de Gs. 2.000.000
-Servicio de Grúa sin costo para Vehículos hasta 3 Tn dentro del territorio Nacional.
Obs: cantidad de ocupantes para : Maquinaria y camiones hasta 5 ocupantes ,vehículos hasta 5 ocupantes , camionetas hasta 5 ocupantes y el ómnibus deberá contar con seguro para 40 pasajeros.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S A

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop.

COBERTURA DEL SEGURO: Desde la suscripción de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Formas y condiciones de pago:

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes: 1. Documentos Genéricos:

Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación; La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; Certificado de Cumplimiento Tributario; Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES y conforme a los informes mensuales presentados.

Documentos exigidos para el pago:
- Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión
- Copia del informe de los servicios realizados.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros

El pago por los servicios objeto de la presente Licitación serán provenientes del Presupuesto del Ejercicio fiscal vigente

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

4. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de La Secretaria de Obras Publicas y Comunicaciones.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 25 días del mes de marzo del año 2024.

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR

Lic. Francisca Liliana Cardozo de Cano
GERENTE GENERAL

Gustavo Samaniego González
PRESIDENTE